



OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

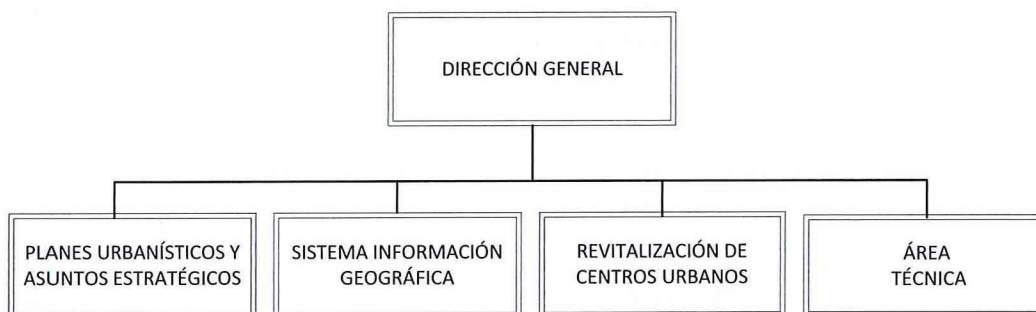
BASE LEGAL

La Ordenanza Núm. 55, Serie 2012-13 de 17 de junio de 2013 estableció la política pública de gobernanza en la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de San Juan y atemperó dicha política pública a los distintos reglamentos orgánicos y funcionales de los departamentos y oficinas municipales, para adoptar una nueva estructura organizacional para el Municipio de San Juan. Se derogó el Capítulo II-A de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-03, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” y se añadió un nuevo Capítulo II-A, que lee como sigue: “Capítulo II-A: Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan”.

MISIÓN

La misión de esta Oficina es la de guiar el desarrollo integral del Municipio de San Juan de modo coordinado, adecuado y económico, para fomentar la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, de acuerdo con las necesidades sociales y recursos humanos, ambientales, físicos y económicos disponibles. Garantizará la eficiencia, economía y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de la población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse de manera integrada.

ORGANIGRAMA – ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN

La democracia participativa, la inclusividad y el respeto a los derechos constitucionales y civiles son los principios rectores de la política pública de gobernabilidad en el Municipio de San Juan. Política pública que ha permitido que, luego del embate de los huracanes Irma y María, el Municipio se encamine hacia la recuperación. Este es el momento indicado para la coordinación a todos los niveles, tanto para procurar el desarrollo adecuado, como para fortalecer el ofrecimiento de los servicios esenciales que requieren los sanjuaneros y los que nos visitan, lo cual permitirá que la Ciudad Capital continúe la ruta hacia el logro de sus metas.

Esta Oficina es responsable de ejercer todas las facultades y poderes de la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que le sean delegadas al Municipio, en armonía con las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Tiene a su cargo las actividades relacionadas y planes estratégicos para el desarrollo de San Juan, la política pública vial, recomendaciones o endosos de solicitudes de permisos ante agencias del gobierno central, dirigidos a lograr una estrecha colaboración y a convertirse en ejemplo a seguir por otras jurisdicciones a nivel local e internacional.

DIRECCIÓN GENERAL

Programa que coordina y supervisa las actividades administrativas de operaciones estatutarias y programáticas de la Oficina y su organización. El mismo ofrece servicios directos a las áreas que comprenden la Oficina y es responsable del desarrollo e implantación de la política pública.

Objetivos:

- ▶ Proveer supervisión y asistencia técnica a las unidades que componen la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, en la implantación de la política pública.
- ▶ Asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas de las unidades que comprenden la Oficina.
- ▶ Proveer apoyo y asistencia a unidades de estudios especializados.

PLANES URBANÍSTICOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Este Programa tiene a su cargo la planificación integrada del desarrollo urbano del Municipio a través de la elaboración de estudios, planes estratégicos sectoriales y el Plan de Ordenación Territorial y sus enmiendas. Implanta las disposiciones legales aplicables de las jerarquías que fueron transferidas del Gobierno Estatal al Municipio de San Juan, conforme al Convenio de Transferencia vigente desde el 20 de mayo de 2009. Se implantan las enmiendas negociadas con la Junta de Planificación y con la Oficina de Gerencia de Permisos relacionadas a las transferencias al Municipio de facultades respecto a la ordenación territorial, en particular, aquellas otorgadas por la Ley Núm. 106 de 5 de junio de 2012 (la cual enmendó la Ley de Municipios Autónomos). Atempora el Convenio a las disposiciones pertinentes de la Ley Núm. 161 de 1º de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico".

La Oficina de Planificación y Ordenación Territorial es responsable de analizar y evaluar consultas de ubicación, certificar proyectos que cumplan con la "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos" (Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002); programar y llevar a cabo cambios de calificación de suelos, así como analizar, evaluar y preparar ponencias a los proyectos de ley de la Legislatura de Puerto Rico. Está a cargo de la identificación de nuevas alternativas para viabilizar el desarrollo de la ciudad de San Juan.

Objetivos:

- ▶ Revisar procedimientos de coordinación con la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y otras agencias.
- ▶ Promover la rehabilitación y el repoblamiento de los centros urbanos y zonas históricas y estimular la construcción y rehabilitación de edificios residenciales y de usos mixtos en las áreas adyacentes a la ruta del Tren Urbano.
- ▶ Desalentar el desparrame urbano.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

EL Programa tiene la responsabilidad de mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica del Municipio, que consiste de un archivo electrónico de cientos de niveles de información de diversas áreas que incluye, pero no se limita, a la infraestructura y Sistema Vial de la Ciudad, además del área gráfica que permite conceptualizar de manera electrónica y diseñar de forma más eficiente los proyectos o mensajes que se deben presentar.

Objetivos:

- ▶ Proveer servicios de preparación de mapas y creación de Geo datos con los niveles de información geográfica que requieran otras dependencias del Municipio, agencias estatales, entidades educativas, empresas privadas y público en general.
- ▶ Desarrollar una diversidad de servicios de MSJGIS, para hacerlos accesibles a todos los ciudadanos a través de aplicaciones web basadas en tecnología ArcGIS Server.
- ▶ Integrar el MSJGIS con otros sistemas de aplicaciones existentes en el Municipio de San Juan.

REVITALIZACIÓN DE CENTROS URBANOS

Este Programa evalúa el cumplimiento de los proyectos de rehabilitación de los Centros Urbanos que se someten a la consideración de la Oficina, en armonía con la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos. Se incluyen en este Programa los Centros Urbanos del Viejo San Juan, Santurce, Río Piedras y Condado.

Objetivos:

- ▶ Estimular el proceso de rehabilitación, redesarrollo y repoblamiento de los Centros Urbanos.
- ▶ Fomentar y certificar aquellos proyectos que cumplan con los propósitos de repoblar, fortalecer y revitalizar los Centros Urbanos de Río Piedras, Santurce, las zonas históricas del Viejo San Juan y Miramar.
- ▶ Implantar los Planes de Rehabilitación de los Centros Urbanos del Viejo San Juan, Santurce, Río Piedras y Condado.

ÁREA TÉCNICA

Tiene a su cargo el asesoramiento en diseño gráfico, los estudios de tránsito peatonal y vehicular y de estacionamiento, para mejorar la seguridad y el flujo vehicular. Se encarga de evaluar las solicitudes de control de acceso de vehículos.

Objetivos:

- ▶ Llevar a cabo la inspección de lotificaciones y segregaciones para servidumbre de caminos, calles, aceras y sistemas pluviales a ser cedidos al Municipio de San Juan.
- ▶ Preservar los recursos naturales del Municipio y promover el desarrollo sustentable de sus comunidades.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto recomendado para el año fiscal 2018-19 a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial asciende a \$2,151,196 provenientes del Fondo Ordinario.

El detalle de recursos presupuestarios para gastos de funcionamiento y recursos humanos de esta Oficina para los años fiscales 2018 y 2019 se presenta en las siguientes páginas:

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Recursos Presupuestarios	Vigente 2018	Recomendado 2019	Cambio
Recursos Presupuestarios			
Dirección General	751,321	491,175	(260,146)
Planes Urbanísticos y Asuntos Estratégicos	288,749	241,224	(47,525)
Sistema Información Geográfica	179,033	160,158	(18,875)
Revitalización de Centros Urbanos	1,374,572	1,085,597	(288,975)
Área Técnica	269,048	173,042	(96,006)
TOTAL	<u>\$2,862,723</u>	<u>\$2,151,196</u>	<u>(\$711,527)</u>
RENGLÓN DE GASTOS			
Gastos Personales	2,470,865	1,937,088	(533,777)
Gastos No Personales	391,858	214,108	(177,750)
TOTAL	<u>\$2,862,723</u>	<u>\$2,151,196</u>	<u>(\$711,527)</u>
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	2,862,723	2,151,196	(711,527)
TOTAL	<u>\$2,862,723</u>	<u>\$2,151,196</u>	<u>(\$711,527)</u>

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Presupuesto por Programa	Vigente 2018	Recomendado 2019	Cambio
DIRECCIÓN GENERAL			
Gastos Personales	611,757	457,469	(154,288)
Gastos No Personales	139,564	33,706	(105,858)
TOTAL	\$751,321	\$491,175	(\$260,146)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	751,321	491,175	(260,146)
TOTAL	\$751,321	\$491,175	(\$260,146)
PLANES URBANÍSTICOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS			
Gastos Personales	286,954	239,224	(47,730)
Gastos No Personales	1,795	2,000	205
TOTAL	\$288,749	\$241,224	(\$47,525)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	288,749	241,224	(47,525)
TOTAL	\$288,749	\$241,224	(\$47,525)
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
Gastos Personales	178,730	160,158	(18,572)
Gastos No Personales	303	0	(303)
TOTAL	\$179,033	\$160,158	(\$18,875)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	179,033	160,158	(18,875)
TOTAL	\$179,033	\$160,158	(\$18,875)
REVITALIZACIÓN DE CENTROS URBANOS			
Viejo San Juan			
Gastos Personales	288,946	254,177	(34,769)
Gastos No Personales	96,532	66,156	(30,376)
Total	\$385,478	\$320,333	(\$65,145)
Santurce			
Gastos Personales	209,742	184,377	(25,365)
Gastos No Personales	82,094	25,582	(56,512)
Total	\$291,836	\$209,959	(\$81,877)
Río Piedras Centro			

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Presupuesto por Programa	Vigente 2018	Recomendado 2019	Cambio
Gastos Personales	430,756	352,305	(78,451)
Gastos No Personales	21,081	19,147	(1,934)
Total	\$451,837	\$371,452	(\$80,385)
Condado			
Gastos Personales	195,807	117,211	(78,596)
Gastos No Personales	49,614	66,642	17,028
Total	\$245,421	\$183,853	(\$61,568)
TOTAL DEL PROGRAMA	\$1,374,572	\$1,085,597	(\$288,975)
REGLÓN DE GASTOS			
Gastos Personales	1,125,251	908,070	(217,181)
Gastos No Personales	249,321	177,527	(71,794)
TOTAL	\$1,374,572	\$1,085,597	(\$288,975)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	1,374,572	1,085,597	(288,975)
TOTAL	\$1,374,572	\$1,085,597	(\$288,975)
AREA TECNICA			
Gastos Personales	268,173	172,167	(96,006)
Gastos No Personales	875	875	0
TOTAL	\$269,048	\$173,042	(\$96,006)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	269,048	173,042	(96,006)
TOTAL	\$269,048	\$173,042	(\$96,006)
PUESTOS AUTORIZADOS			
Fondo Ordinario	43	44	1
TOTAL	43	44	1

CANTIDAD DE PUESTOS
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

FONDOS ORDINARIOS

Tabla 1 - Cantidad de puestos cubiertos por el Fondo Ordinario

Programa	Vigente 2018	Recomendado 2019
Dirección General	8	9
Planes Urbanísticos y Asuntos Estratégicos	4	4
Sistema de Información Geográfica	4	4
Revitalización de Centros Urbanos		
Viejo San Juan	6	6
Santurce	4	4
Rio Piedras Centro	10	10
Condado	4	4
Área Técnica	3	3
TOTAL	43	44